Expte: CAF 83/2024

Juzgado: 02 SEC: 04

ME PRESENTO. ACREDITO PERSONERIA. DENUNCIO REGIMEN DE HONORARIOS. SE DICTE SENTENCIA. SE VINCULE CUIT. AUTORIZO.-

Señor Juez:

MARTIN CAPANDEGUI, abogado inscripto al T° 144 F° 741 CFALP, con domicilio electrónico en 20-27528274-0, apoderado del Estado Nacional (DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES), constituyendo domicilio a los efectos del proceso en la Avda. Antártida Argentina N° 1355 (Zona de notificación N° 147) DIRECCION NACIONAL de MIGRACIONES en autos caratulados*:* **"DNM c/ AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO SA-EXPTE 1618288521 s/ PROCESO DE EJECUCION" CAF 83/2024**, a V.S respetuosamente, me presento y digo:

I.- PERSONERIA.-

Que a mérito de la Disposición DNM N°DI-2022-509-APN-DNM# MI de fecha 25 de marzo de 2022, la que acompaño al presente y declaro bajo juramento que se encuentra vigente, soy representante de la Dirección Nacional de Migraciones en todo juicio en que deba intervenir; atento a las atribuciones conferidas por el artículo 1 del Decreto N°411 de fecha 21 de Febrero de 1980 (t.o. por Decreto N°1265/87), el art 29 de la Ley N°25565, y el Decreto N°1410 del 3 de diciembre 1996 y Decreto 201 del 20 de Diciembre de 2015, solicitando la agregación de la documentación acompañada.-

II. DENUNCIA REGIMEN DE HONORARIOS.-

Que, en cumplimiento con lo establecido en el art. 7, Anexo I de la Disposición Nro. DI-2020-1637-APN-DNM#MI, denunciamos el RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HONORARIOS JUDICIALES vigente en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.-

A tales efectos, acompaño copia de dicho acto y de acuerdo a lo estipulado en el mencionado punto, cito el artículo 40 del Decreto Nro. 34.952/47 que reglamenta la Ley Nro. 12.954: *"Art. 40. – Los Representantes del Estado en juicio tendrán derecho a percibir los honorarios que se regulen a su favor en los juicios que intervengan, cuando los mismos sean a cargo de la parte contraria y abonado por ella, de acuerdo con las disposiciones que reglen la materia en los organismos que representen".*

En igual sentido, manifiesto expresamente la conformidad con dicho régimen y destaco que cualquier otro profesional que represente a mi mandante, está facultado para pedir la regulación, libramiento, transferencia de honorarios regulados y percibir fondos pertinentes en caso de ausencia, desvinculación, impedimento, fallecimiento o cualquier otra circunstancia alegada expresamente que imposibiliten su cobro oportuno por el profesional en cuyo favor se hubieren regulado, a fin de incorporarlos a dicho régimen de distribución.

Por lo expuesto, solicito a S.S., se tenga presente la denuncia formulada y se agregue dicho convenio en estas actuaciones.-

III.- MANIFIESTO. SE DICTE SENTENCIA.-

Que a tenor de lo informado en el mandamiento que luce agregado a fs. 35- INFORME POSITIVO- y no habiendo opuesto excepciones el demandado a que se crea con derecho, requiero sin más trámite se mande a llevar

adelante la ejecución (art. 542 y ss del CPCCN).-

IV.- SOLICITO VINCULACION DE CUIT.-

Que requiero se vincule el CUIT de los domicilios electrónicos constituido en autos.-

V.- AUTORIZO.

A efectos de tomar vista, dejar nota, revisar, presentar y/o retirar escritos, oficios, cédulas, mandamientos, certificaciones o cualquier clase de documentación, practicar desgloses, sacar fotocopias, dejar nota en el Libro de Asistencia y toda cuanta otra tarea resulte necesaria a la procuración y seguimiento de las presentes actuaciones, autorizamos conjunta o indistintamente, a los Dres. Rocío Jorgelina Gómez, y/o Bárbara Ailen Luque y/o Melina Martínez, y/o María Elisa Pedra y/o Silvana Itati Contreras y/o Licia Soledad Hauscarriague, y/o Cinthia Torres, y/o Silvina Tenasczuk, y/o María Belén Navarro, y/o Iván Posternak, y/o Alejandro Manuel López Ogando, y/o Luis de Jesús Olivieri, y/o Enrique Barrientos, y/o Fernando Enrique Luna, y/o Flavia Karina Fernández y/o Daniela Andrea Pérez, y/o Martín Rodríguez Toscano, y/o Enrique Rostom, y/o Martín Capandegui, y/o Carlos Javier Santillán y/o Jeannette Jacqueline Anaya Cadillo y/o Gustavo Esteban Goma y/o Melina Ávila y/o Andrea Soledad Galván y/o Camila Aylen Funes, y/o Vanina Victoria Vaccaro y/o María Alejandra Martínez, y/o Cynthia Andrea Piñeiroa y/o María Celeste Fainstein Day, y/o Matías Juan Manuel Suarez, y/o a la Srta. Aldana Olcese y/o al Sr. Federico Raúl Torres.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

OTRO SI DIGO:

SE HABILITE PERFIL DE AUTORIZADO.-

A los efectos de la visualización de las cédulas electrónicas recibidas por el suscripto, solicito se habilite el CUIT de mi mandante, número 30-68725662-6, en los términos de lo dispuesto por la Acordada CSJN N° 03/2015 donde acordaron: ... ***8.- Se habilitará un perfil de autorizado para que las personas jurídicas y los organismos del Estado puedan visualizar las cédulas recibidas por sus representantes, previa registración en el sistema con su CUIT y correo electrónico.***

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by MARTIN CAPANDEGUI
Date: 2024.07.11 14:32:48 ART